

# TEMARIO DEFENSA GENERAL

## A) JUSTICIA Y PROCESO PENAL.

### A.1.- DERECHO PENAL PARTE GENERAL

#### 1. LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL

- I. EL PRINCIPIO RECTOR DEL DERECHO PENAL NULLUM CRIMEN, NULLA POENA SINE LEGE Y SUS DISTINTOS SIGNIFICADOS
- II. LA LEY COMO ÚNICA FUENTE INMEDIATA DEL DERECHO PENAL
- III. LAS LEYES PENALES EN BLANCO

#### 2. LOS EFECTOS DE LA LEY PENAL EN EL TIEMPO

- I. IRRETROACTIVIDAD FUNDAMENTAL DE LA LEY PENAL
- II. RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MÁS FAVORABLE

**Lectura:**

“Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo”; Departamento de Estudios; Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/212518/index.do>

#### 3. LA ACCIÓN

- I. LOS CASOS INDISCUTIDOS DE AUSENCIA DE ACCIÓN
  - a) La fuerza física irresistible
  - b) Los actos reflejos
  - c) Movimientos realizados durante el sueño
- II. LOS CASOS DUDOSOS
  - a) Menores y enfermos mentales
  - b) Sueño hipnótico
  - c) Actos habituales y pasionales

#### 4. LA ESTRUCTURA DEL TIPO (faz objetiva)

- I. LA ACCIÓN. FAZ OBJETIVA
- II. EL RESULTADO
- III. LA RELACIÓN CAUSAL
- IV. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA

**Lectura:**

“Imputación objetiva, causalidad, varios sujetos crean conjuntamente un riesgo no permitido, delito de incendio, delegación”. Departamento de Estudios, Defensoría Penal Pública, Consulta (8) 2011, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135546/index.do>

#### 5. LA ESTRUCTURA DEL TIPO (faz subjetiva en los delitos dolosos)

- I. EL CONCEPTO DEL DOLO
- II. EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS EN LA ESTRUCTURA DEL DOLO (elemento intelectual)
- III. LA VOLUNTAD DE REALIZACIÓN DE LOS HECHOS EN LA ESTRUCTURA DEL DOLO (elemento volitivo)
  - a) El dolo directo
  - b) El dolo de las consecuencias seguras como forma del dolo directo

c) El dolo eventual

IV LOS ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL TIPO O ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL INJUSTO

Lectura:

“Error de tipo y error de prohibición en los delitos contra la autodeterminación sexual”.  
Departamento de Estudios, Defensoría Penal Pública, Informe en Derecho N°2/2011/julio;  
Mañalich R., Juan Pablo, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135713/index.do>

**6. LA ESTRUCTURA DEL TIPO EN LOS DELITOS CULPOSOS**

- I. ESTRUCTURA DEL TIPO CULPOSO
- II. EL SISTEMA DE LOS DELITOS CULPOSOS EN LA LEY
- III. DISVALOR DE RESULTADO Y DISVALOR DE ACCIÓN EN LOS DELITOS CULPOSOS

**7. LAS FORMAS EXCEPCIONALES DE LOS TIPOS**

- I. DELITOS CALIFICADOS POR EL RESULTADO
- II. CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD
- III. DELITOS PRETERINTENCIONALES

**8. LA AUSENCIA DE TIPICIDAD**

- I. ATIPICIDAD OBJETIVA
- II. ATIPICIDAD SUBJETIVA
- III GENERALIDAD DE LA ATIPICIDAD

**9. LA ANTIJURIDICIDAD**

- I. ANTIJURIDICIDAD FORMAL Y ANTIJURIDICIDAD MATERIAL
- II. ANTIJURIDICIDAD Y CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN

**10. LA AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD. LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN EN PARTICULAR**

- I. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN AUSENCIA DE INTERÉS
  - a) El consentimiento del interesado
  - b) El consentimiento presunto
- II. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS PREPONDERANTE. PRESERVACIÓN DE UN DERECHO
  - a) Legítima defensa
  - b) El estado de necesidad
- III. CAUSALES QUE SE FUNDAN EN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS PREPONDERANTE. ACTUACIÓN DE UN DERECHO
  - a) Ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo
  - b) El cumplimiento de un deber

**11. LA CULPABILIDAD**

- I. CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA CULPABILIDAD
- II ANTIJURIDICIDAD Y CULPABILIDAD

**12. LA ESTRUCTURA DE LA CULPABILIDAD Y SU GRADACIÓN**

- I. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA CULPABILIDAD
- II. CULPABILIDAD POR EL ACTO, PELIGROSIDAD Y CULPABILIDAD
- III. CARÁCTER INDIVIDUALIZADOR DE LA CULPABILIDAD
- IV JERARQUIA DE LOS ELEMENTOS DE LA CULPABILIDAD
- V GRADUACIÓN DE LA CULPABILIDAD

**13. LA IMPUTABILIDAD**

- I. LA IMPUTABILIDAD EN GENERAL
  - a) Concepto
- II. CASOS DE INIMPUTABILIDAD DEBIDOS A TRASTORNOS MENTALES
  - a) La locura o demencia
  - b) La privación total de razón
- III. CASOS DE INIMPUTABILIDAD DEBIDOS A UN DESARROLLO INSUFICIENTE DE LA PERSONALIDAD
  - a) Inimputabilidad absoluta del menor de dieciséis años
  - b) Inimputabilidad condicionada del mayor de dieciséis y menor de dieciocho

**14. LA CONCIENCIA DE LA ILICITUD**

- I. NATURALEZA DEL CONOCIMIENTO DE LO INJUSTO REQUERIDO POR LA CULPABILIDAD
- II. EL ERROR DE PROHIBICIÓN EN GENERAL Y SUS EFECTOS

**15. LA EXIGIBILIDAD DE LA CONDUCTA AJUSTADA A DERECHO**

- I. EL CONCEPTO DE "EXIGIBILIDAD" Y SUS FUNDAMENTOS
- III. LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CULPABILIDAD (NO EXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA) EN PARTICULAR
  - a) La fuerza (moral) irresistible
  - b) El miedo insuperable
  - c) El encubrimiento de parientes
  - d) El cumplimiento de órdenes antijurídicas (la obediencia debida)
  - e) El estado de necesidad exculpante

**Lectura:**

**Lectura del acápite e) El estado de necesidad exculpante;** Minuta "El delito de femicidio", en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135568/index.do>

**Homicidio en la pareja en violencia intrafamiliar. Mujeres homicidas y exención de responsabilidad penal.** Villegas Díaz, Myrna, en <https://biblio.dpp.cl/datafiles/art08.pdf>

**16. EXCUSAS LEGALES ABSOLUTORIAS**

**17. LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

- I. GENERALIDADES Y CLASIFICACIÓN
- II. LAS EXIMENTES INCOMPLETAS
- III. ATENUANTES FUNDADAS EN LOS MÓVILES DEL AGENTE
  - a) Atenuantes emocionales (pasionales)
    - aa) Denominación y relación de las atenuantes
    - bb) La provocación o amenaza proporcionada al delito
    - cc) La vindicación de ofensas
    - dd) El arrebató y obcecación
  - b) Obrar por celo de la justicia
- IV. ATENUANTES RELATIVAS A LA PERSONALIDAD DEL SUJETO: LA IRREPROCHABLE CONDUCTA ANTERIOR
- V. ATENUANTES FUNDADAS EN LA CONDUCTA DEL AUTOR POSTERIOR AL DELITO
  - a) Reparación con celo del mal causado o evitación de sus consecuencias ulteriores
  - b) Entrega voluntaria a la justicia
  - c) Colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos

**18. LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

- I. GENERALIDADES Y CLASIFICACIÓN
  - a) Sistemas de las circunstancias agravantes

- b) Naturaleza y fundamento de las circunstancias agravantes
- c) Clasificación de las circunstancias agravantes
- II. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES SUBJETIVAS BASADAS EN CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL AGENTE
  - a) Abuso de confianza
  - b) Prevalencia del carácter público
  - c) Reincidencia
  - d) Actuación con menor de dieciocho años
- III. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES SUBJETIVAS BASADAS EN LOS ÁNIMOS, TENDENCIAS O ACTITUDES ESPECIALES DEL SUJETO
  - a) Alevosía
  - b) Precio, recompense o promesa
  - c) Premeditación
  - d) Abuso de superioridad
- IV. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES OBJETIVAS
  - a) Empleo de medios catastróficos
  - b) Ensañamiento
  - c) Empleo de astucia, fraude o disfraz
  - d) Agregar la ignominia a los efectos del hecho
  - e) Comisión del delito con ocasión de calamidad o desgracia
  - f) Auxilio de otros
  - g) Nocturnidad o despoblado
  - h) Desprecio de la autoridad pública
  - i) Comisión en lugar destinado a un culto
  - j) Desprecio de la calidad del ofendido o en su morada
  - k) Escalamiento
  - l) Comisión de delito durante el tiempo correspondiente al período condonado

**Lectura:**

**Ley 19.856** <https://bcn.cl/2f9xv>

## **19. EL TIPO DE LA TENTATIVA Y EL DELITO FRUSTRADO**

- I. ESTRUCTURA DEL TIPO DE TENTATIVA
  - A. La faz objetiva del tipo de tentativa
  - B. La faz subjetiva del tipo de tentativa
- II. ESTRUCTURA DEL TIPO DEL DELITO FRUSTRADO
  - A. La faz objetiva del tipo del delito frustrado
  - B. La faz subjetiva del tipo del delito frustrado
- III. EL TIPO DE CONSUMACIÓN Y EL DELITO AGOTADO
- IV. LAS CAUSAS ESPECIALES DE EXCLUSIÓN DE LA TIPICIDAD EN EL ITER CRIMINIS. EL DESISTIMIENTO DE LA TENTATIVA Y EL DELITO FRUSTRADO, LA ATIPICIDAD DE LA TENTATIVA DE FALTA

## **20. EL CONCURSO DE PERSONAS EN EL DELITO**

- A.- Teorías causales
- B.- Teorías restrictivas

## **21. LA AUTORÍA EN PARTICULAR**

- I.- EL AUTOR EN LOS DELITOS DE DOMINIO
  - a) Autor de propia mano, ejecutor o directo
  - b) Autor mediato
  - c) Coautoría (dominio del hecho funcional o co-dominio del hecho)

- II. LA AUTORIA EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DE UN DEBER
- III. LA AUTORÍA EN LOS DELITOS DE PROPIA MANO

**22. LA PARTICIPACIÓN Y SUS FORMAS**

- I. GENERALIDADES
- II. INSTIGACIÓN
- III. COMPLICIDAD
- IV. EL ENCUBRIMIENTO

**23. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE AUTOR Y PARTÍCIPES**

- I. EL PRINCIPIO DE CONVERGENCIA
- II. EL PRINCIPIO DE ACCESORIEDAD
- III. LOS PROBLEMAS REFERENTES A LA COMUNICABILIDAD

**24. LA UNIDAD DEL DELITO**

- I. LA UNIDAD NATURAL DE ACCIÓN
- II. LA UNIDAD JURÍDICA DE ACCIÓN
- III. EL DELITO CONTINUADO COMO CASO LÍMITE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ACCIÓN

**25. LA PLURALIDAD DE DELITOS**

- I. EL CONCURSO REAL DE DELITOS
- II. EL CONCURSO IDEAL DE DELITOS

**26. EL CONCURSO APARENTE DE LEYES PENALES**

- I. CONCEPTO Y NATURALEZA
- II. LOS PRINCIPIOS DE SOLUCIÓN DEL CONCURSO APARENTE

**Lectura para los acápites 25 y 26:**

**Criterios para la solución del concurso de delitos. Rocío Lorca Ferreccio, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482382/index.do>**

**27. EL PROBLEMA DE LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN GENERAL. LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN LA LEY**

- I. GENERALIDADES
- II. REGLAS GENERALES SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PENA
- III. FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA Y SU INFLUENCIA EN ELLA
  - a) La pena señalada por la ley al delito
  - b) Etapa de desarrollo del delito
  - c) La clase de intervención en el hecho
  - d) Las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal
    - aa) Reglas generales
    - bb) Reglas que dependen de la composición del marco penal básico establecido por la ley para el delito
  - e) Extensión del mal producido por el delito
  - f) Determinación de la multa

**Lectura:**

**“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do>**

- 28. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN GENERAL**
- I. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE CONSTITUYEN PURAS ESPECIFICACIONES DE PRINCIPIOS GENERALES
    - a) La muerte del reo
    - b) El cumplimiento de la condena
  - II. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE CONSTITUYEN EXCUSAS ABSOLUTORIAS
    - a) Causales fundadas en el perdón
      - i. El perdón (o gracia) en general
      - ii. La amnistía
      - iii. El indulto
      - iv el perdón del ofendido
    - b) Causales fundadas en la necesidad de consolidar las situaciones jurídicas
      - i. Concepto, fundamentos y naturaleza de la prescripción en general
      - ii. La prescripción de la acción penal (prescripción del delito)
        - aa) denominación
        - bb) los plazos de prescripción del delito y su cómputo
        - cc) interrupción y suspensión de la prescripción del delito
      - iii. La prescripción de la pena
      - iv Reglas comunes a la prescripción del delito (acción penal) y de la pena
      - v Prescripción de la reincidencia y de inhabilidades

**Lectura para toda Parte General:**

**Código Penal**

<https://bcn.cl/2fpri>

**CURY URZUA, ENRIQUE. Derecho penal. Parte General [libros]. 11a. ed. revisada, Derecho Penal; Parte General; Enrique Cury Urzúa; Octava Edición**

## **A.2.- DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL**

- 1. DELITOS CONTRA LA VIDA**
- I. Bien jurídico protegido en los delitos contra la vida. Clasificación general
  - II. Homicidio simple
  - III. Homicidio calificado
    - a) Tipicidad: Las circunstancias calificantes del homicidio en particular
      - Alevosía
      - Veneno
      - Premeditación conocida
      - Premio o promesa remuneratoria
      - Ensañamiento
  - IV. Parricidio y Femicidio

**Lectura del acápite IV:**

**“El Delito de Femicidio” MINUTA N° 01/ 2011/ Febrero Departamento de Estudios - Defensoría Nacional**

<https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135568/index.do?r=AAAAAQAGbWludXRhAQ>

V. Infanticidio

**Lectura del capítulo I: Delitos contra la vida**

## 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

- I. Bien jurídico protegido en los delitos contra la salud individual.
- II. Lesiones menos graves (figura básica)
- III. Lesiones agravadas por la duración de sus efectos (lesiones simplemente graves del art. 397 N° 1)
  - a) Tipicidad
    - Resultados agravantes
      - \* Enfermedad por más de 30 días
      - \* Incapacidad para el trabajo por más de 30 días
    - Modalidades específicas de la conducta punible
      - \* Modalidades comisivas del art. 397 inc. primero: herir, golpear o maltratar de obra
      - \* Modalidades del art. 398: Administración de sustancias nocivas
        - Objeto material: sustancias nocivas
        - Conducta: administrar a otro
        - La exigencia de la administración "a sabiendas"
        - El contagio de enfermedades de transmisión sexual
      - \* Modalidades del art. 398: Abuso de la credulidad o flaqueza de espíritu
- IV. Lesiones agravadas por sus efectos en la vida del ofendido (lesiones graves-gravísimas del art. 397 N9 1)
  - a) Tipicidad: los resultados especialmente graves en las lesiones del art. 397 N°2
    - Demente
    - Inútil para el trabajo
    - Impotente
    - Impedido de un miembro importante
    - Notablemente deforme
- V. Lesiones agravadas por la forma de su ejecución (mutilaciones)
  - a) Tipicidad
    - Conducta: sentido de la expresión mutilación
    - Objeto material
      - \* Castración (art. 395)
      - \* Mutilación de miembro importante
      - \* Mutilación de miembro menos importante
    - Culpabilidad en las mutilaciones
  - b) Penalidad
- VI. Maltrato a personas vulnerables
  - a) El nuevo artículo 403 bis
    - Constitucionalidad de la norma. Fallo del Tribunal Constitucional
    - Conducta típica
  - b) La subsidiariedad del maltrato corporal respecto de los delitos de lesiones
  - c) Trato degradante de personas: art. 403 ter
    - Elementos del tipo penal
      - \* Someter
      - \* Trato degradante
      - \* Sujeto pasivo
      - \* Menoscabo grave
      - \* Dignidad
    - Concursos con el delito de maltrato habitual de la ley 20.066
  - d) Incorporación de nuevas penas en los delitos contra personas vulnerables. Inhabilitación absoluta perpetua e inhabilitación absoluta temporal para ejercer ciertos cargos

- e) Penas accesoria facultativas del art. 403 sexies

**Lectura del acápite VI:**

Minuta sobre las modificaciones introducidas por la ley 21.013, que “tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial” en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/232884/index.do>

**Lectura del capítulo III: Delitos contra la seguridad individual**

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

Lectura: La sistemática de los delitos de lesiones en el Código Penal y el régimen introducido por la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar. Alex Van Weeze, en

<https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135412/index.do>

**3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE AUTODETERMINACION Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL**

I. Amenazas

- Conducta: amenazar
  - \* Bienes sobre que recae la amenaza
  - \* Seriedad de la amenaza
  - \* Verosimilitud de la amenaza

Lectura del capítulo V: Delitos contra la libertad de autodeterminación y la seguridad individual Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

**4. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD AMBULATORIA Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL**

- I. Secuestro
- II. Detención arbitraria
- III. Detención ilegal
- IV. Sustracción de menores
- V. Torturas, apremios ilegítimos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

**Lectura del capítulo VI: Delitos contra la libertad ambulatoria y la seguridad individual**

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

Nash Rojas, Claudio; “Alcance del concepto de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes”, en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano Año XV, Montevideo, 2009 en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23545.pdf>

Lugo Garfias, María Elena; “La diferencia entre tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes”; Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, en <https://biblio.dpp.cl/datafiles/14113.pdf>

Minuta sobre el delito de tortura; Departamento de Estudios: Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/317430/1/document.do>

**5. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL Y LA HONESTIDAD**

- I. Bien jurídico protegido y clasificación

- II. Violación. Bien jurídico protegido
- III. Violación propia
- IV. Violación impropia
- V. Violación agravada del art. 372 bis CP
- VI. Estupro
- VII. Abusos sexuales
- VIII. Exposición del menor a actos de significación sexual (art. 366 quáter CP)
- IX. Sodomía (art. 365 CP)
- X. Favorecimiento de la prostitución de menores (art. 367 CP)
- XI. Producción de material pornográfico con participación de menores (art. 366 quinquies)
- XII. Disposiciones comunes a los delitos de los arts. 361 a 367 bis
  - a) Reglas que modifican el marco penal aplicable
  - b) Reglas de carácter procesal
  - c) Otras reglas especiales

**Lectura del capítulo VIII: Delitos contra la libertad e indemnidad sexual y la honestidad**  
**Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006**

## **6. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y EL PATRIMONIO**

### **DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APODERAMIENTO, SIN VIOLENCIA: HURTOS**

- I. Hurto simple
  - a) Bien jurídico
  - b) Tipicidad
    - Sujetos
    - Objeto material
      - \* Cosa (corporal)
      - \* Mueble
      - \* Ajena
      - \* Avaluable en dinero
    - Conducta
      - \* El problema de la relación entre el ánimo de lucro y el animus ren sibi habendi
    - Circunstancia de la falta de voluntad de su dueño
- II. La calificante del artículo 455 bis CP

**Lectura de los capítulos IX y X: Delitos contra la propiedad y el patrimonio y delitos de enriquecimiento por apoderamiento, sin violencia: hurtos.**

**Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006**

**“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do>**

**Ficha de hurto simple; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482384/index.do>**

## **7. DELITOS DE APODERAMIENTO SIN VIOLENCIA, CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS**

- I. Bien jurídico y clasificación en los delitos de robo con fuerza en las cosas

- II Robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias
    - a) Tipicidad
      - Circunstancias específicas de lugar
        - \* Lugar habitado
        - \* Lugar destinado a la habitación
        - \* Las dependencias
      - Conducta
        - \* Vinculación subjetiva entre la conducta y la fuerza en las cosas
        - \* La fuerza en las cosas en el art. 440 CP
          - Escalamiento (art 440 N° 1 CP)
            - Entrar por vía no destinada al efecto
            - Entrar por forado
            - Entrar con rompimiento de pared o techo
            - Entrar con fractura de puertas o ventanas
          - Uso de llaves falsas, ganzúas u otros instrumentos semejantes (art. 440 N° 2 CP)
            - Llaves falsas
              - Llave extraviada
              - Llave dejada en un lugar seguro
              - Llave indebidamente retenida
              - Llave del empleado facilitada a un tercero
              - Llave del arrendador /arrendatario
            - Uso de ganzúa u otro instrumento semejante
            - El engaño del art. 440 N° 3 CP 329
              - Seducción de trabajador de casa particular
              - Usar el favor de nombres supuestos
              - Entrar con simulación de autoridad
  - a) Concursos y porte de utensilios conocidamente destinados al robo (art. 445)
    - Tipicidad del delito del art. 445
- III. Robo con fuerza en lugar no habitado
  - a) Tipicidad: Elementos diferenciadores del robo con fuerza en lugar habitado
    - Circunstancia de lugar
    - Medios de comisión (la fuerza)
      - \* Fuerza para entrar
        - Art. 442 N° 1 CP: Escalamiento
        - Art. 442 N° 3 CP: Uso de llave falsa, etc.
      - \* Fuerza para abrir
        - Art 442 N° 2 CP: Escalamiento interior
        - Art 442 N° 3 CP: Usar llaves falsas, etc., para abrir los muebles cerrados
- IV. Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público y sitios no destinados a la habitación (art. 443 inc. 1° CP)
  - a) Tipicidad: Elementos diferenciadores con las figuras anteriores
    - Circunstancia del lugar
    - Medios de comisión (la fuerza)
    - Objeto sobre que recae el delito
- V. Figura calificada por el objeto material: robo de cajeros automáticos
- VI. Agravantes especiales
  - a) Agravante especial por el objeto material del delito: Artículo 443 inc. 2° del C. P.
  - b) Agravante especial por interrupción o interferencia de servicio público o domiciliario: Artículo 443 inc. 3° del C. P. Alcance

Lectura del capítulo XI: Delitos de apoderamiento sin violencia, con peligro para las personas: Robo con fuerza en las cosas

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública. En <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do>

“Comentario al nuevo artículo 443 bis del Código Penal, que sanciona el robo de cajeros automáticos (Ley 20.601)”. Minuta N°1/ 2013/enero. Departamento de Estudios - Defensoría Nacional en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135693/index.do>

Ficha de robo con fuerza en las cosas; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482385/index.do>

## 8. DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APODERAMIENTO, CON PELIGRO O DAÑO DE LA VIDA, SALUD O SEGURIDAD DE LAS PERSONAS: ROBOS CON VIOLENCIA O INTIMIDACION

- I. Bien jurídico protegido
- II. Figura básica: el art. 436 inciso primero CP
- a) Tipicidad. Bien jurídico protegido y conducta punible: la relación del medio empleado, violencia o intimidación, y el apoderamiento
  - Circunstancia de lugar: La relación espacio-temporal entre la violencia o intimidación y la apropiación. El rol de la esfera de resguardo
  - Modalidades de la conducta: violencia o intimidación
    - \* La violencia
    - \* La intimidación
      - La amenaza debe ser seria (existir)
      - El mal con que se amenaza debe ser grave
      - El mal con que se amenaza debe ser verosímil
      - La amenaza debe ser concreta (inmediata)
    - \* La llamada "violencia ficta" como forma de intimidación por engaño
  - El delito de extorsión como forma de "entrega o manifestación ficta" de la cosa
- III. Figuras calificadas de robo con violencia del art. 433 N° 1 CP.
- a) Robo con homicidio
  - Significado de la voz "homicidio"
  - Momento de la calificación: homicidio cometido con motivo u ocasión del robo
  - Culpabilidad
  - Iter criminis
  - Participación
  - El problema del cúmulo de homicidios
- b) Robo con violación
- c) Robo con mutilación o lesiones gravísimas
- IV. Figuras calificadas menos graves del art. 433 N° 3 CP
- a) Robo con retención
- b) Robo con lesiones simplemente graves
- V. Robo por sorpresa (art. 436 inc. 2° CP)
- a) Bien jurídico y naturaleza
- b) Tipicidad
  - Objeto material
  - Conducta

- \* Sustraer por medio de sorpresa
- \* Sustraer aparentando riñas o haciendo maniobras dirigidas a causar agolpamiento o confusión

c) Culpabilidad

**Lectura del capítulo XII: Delitos de enriquecimiento por apoderamiento, con peligro o daño de la vida, salud o seguridad de las personas: Robo con violencia o intimidación**

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública. En <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do>

“Minuta sobre principales aspectos a tener en consideración para la defensa en casos de “turbazos”; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/218447/index.do>

Ficha de robo por sorpresa; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482386/index.do>

Ficha de robo con violencia; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482387/index.do>

**9. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS DE HURTO Y ROBO**

- a) Regla relativa -A iter criminis (art. 450 inc. 1° CP)
- b) Reglas concúrsales
  - Regla general de art. 453 CP
  - Reiteración de hurtos (art. 451 CP)
- c) Reglas relativas a las formas de participación en el delito
  - Presunción de autoría (art. 454 CP)
  - El delito sui generi de receptación (art. 456 bis A CP)
- d) Reglas relativas a las circunstancias atenuantes
  - Atenuante especial de arrepentimiento eficaz (art. 456 CP)
  - Limitación del efecto del art. 11 N° 7 CP (arts. 450 bis y 456 bis inc. final CP)
    - \* Respecto del robo con violencia e intimidación en particular (art. 450 bis CP)
    - \* Respecto de los robos y hurtos en general (art 456 bis inc. final CP)
- e) Reglas que inciden en la determinación de la pena
  - Agravantes especiales
    - \* Agravante especial en razón del uso o porte de armas
    - \* Agravante especial en razón del comportamiento anterior del culpable: reincidencia (art. 452 CP)
    - \* Agravante especial por formar parte de una agrupación u organización (art. 449 bis CP)
  - Agravantes específicas de los delitos de hurto y robo
  - La norma del artículo 449 del C.P.
    - \* Ámbito de aplicación
    - \* Forma de determinación de pena. Regla primera: marco rígido
    - \* Forma de determinación de pena. Regla segunda: tratamiento de la reincidencia

**Lectura del capítulo XIII: Disposiciones comunes a los delitos de hurto y robo**

Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

“Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública. En <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do?r=AAAAAQAMQWdlbmRhIGNvcnRhAQ>

Ficha de hurto simple; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482384/index.do>

Ficha de receptación; Departamento de Estudios Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/482388/index.do>

Libro Tercero, Título IX, Delitos contra la propiedad, artículos 354 al 366 del Código de Justicia Militar

## 10. DELITOS DE DESTRUCCION CONTRA LA PROPIEDAD Y EL PATRIMONIO

- I. Incendios y otros estragos. Bien jurídico protegido y clasificación
- II. La figura básica del delito de incendio
- III. Figuras calificadas de incendios
- IV. Estragos
- V. Daños
- VI. Daños calificados

Lectura del capítulo XVI: Delitos de destrucción contra la propiedad y el patrimonio  
Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

## 11. DELITOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS QUE AFECTAN LA PROBIIDAD ADMINISTRATIVA

- I. Ubicación, bien jurídico protegido y clasificación general, aplicable a todos los delitos funcionarios
- II. Malversación de caudales públicos (arts. 233 a 235 CP)
  - a) Peculado (arts. 233 y 234 CP)
  - b) Distracción o uso indebido de caudales o efectos públicos (art. 235 CP)
  - c) Fraude al Fisco (art. 239 CP)
- III. Negociación incompatible y tráfico de influencias (arts. 240 y 240 bis CP)
- IV. Uso de información privilegiada (art. 247 bis)
- V. Cohecho (arts. 248 a 251 CP)
  - a) Cohecho pasivo propio (art. 248 CP)
  - b) Cohecho pasivo propio agravado del art. 248 bis CP
  - c) Cohecho pasivo propio agravado del art. 241 CP (concusión)
  - d) Cohecho pasivo impropio (art. 249 CP)
  - e) Cohecho activo o soborno (art. 250 CP)

Lectura del capítulo XVII: Delitos cometidos por los empleados públicos en el desempeño de sus cargos que afectan la probidad administrativa.  
Politoff, Matus y Ramírez; Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006

## 12. DELITOS DE FALSEDAD

- I. Falsificación de documentos públicos o auténticos
  - a) Aspectos generales
  - b) Modalidades de la conducta de falsificar que se califican como típicas
    - N° 1. "Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica"
    - N° 2. "Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido"
    - N° 3. "Atribuyendo a los que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho"
    - N° 4. "Faltando a la verdad en la narración de hechos sustanciales"
    - N° 5. "Alterando las fechas verdaderas"
    - N° 6. "Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido"
    - N° 7. "Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto, o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original"
    - N° 8. "Ocultando en perjuicio del Estado o de un particular cualquier documento oficial"
- II. Falsificación de instrumentos privados
  - a) Enunciado
  - b) Falsificación de instrumento privado no mercantil
  - c) Falsificación de documento privado mercantil
  - d) El uso malicioso de instrumento privado falso
  - e) Concurso de delitos

### Lectura del capítulo XXII: delitos de falsedad

Garrido Montt, Mario; *Derecho Penal, Parte General; Tomo IV; Editorial Jurídica de Chile; Tercera Edición; 2007*

Libro Tercero, Título IX, Delitos de falsedad, artículos 367 al 371 del Código de Justicia Militar

### LECTURA PARA TODA PARTE ESPECIAL:

1. Código Penal
2. Politoff, Matus y Ramírez; *Lecciones de Derecho Penal Chileno, Parte General; Tomo I; Segunda Edición Actualizada; Editorial Jurídica de Chile; Santiago; 2006*
3. Matus Acuña, Jean Pierre y Ramírez Guzmán, María Cecilia; *"Manuela de Derecho Penal Chileno"; Parte Especial; Editorial Turant lo Blanch; Valencia; 2017*

## A.3.- DERECHO PROCESAL PENAL

### I. PRINCIPIOS Y GARANTIAS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL CHILENO

- 1. Principios de la persecución penal
  - 1.1 Principio de oficialidad
    - 1.1.1. Respecto al inicio del procedimiento
    - 1.1.2. Respecto a la disponibilidad de la pretensión penal

- 1.2. Principios de investigación oficial y aportación de parte
- 1.3. Principio acusatorio
  - 1.3.1. Distribución de las funciones de acusación y decisión
  - 1.3.2. Distribución de las funciones de investigación y decisión
- 1.4. Principios de legalidad y oportunidad
  - 1.4.1. Principio de legalidad
  - 1.4.2. Principio de oportunidad
- 2. Garantías individuales ante la persecución penal
- 2.1. Garantías de la organización judicial
  - 2.1.1. Derecho al juez independiente
  - 2.1.2. Derecho al juez imparcial
  - 2.1.3. Derecho al juez natural
- 2.2. Garantías generales del procedimiento
  - 2.2.1. Derecho al juicio previo
  - 2.2.2. Derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable
  - 2.2.3. Derecho de defensa
  - 2.2.4. Derecho a la presunción de inocencia
  - 2.2.5. Inadmisibilidad de la persecución penal múltiple
- 2.3. Garantías del juicio
  - 2.3.1. Derecho a juicio público
  - 2.3.2. Derecho a juicio oral
- 2.4. Límites formales al establecimiento de la verdad
- 3. Protección de Garantías
- 3.1. Mecanismos generales preventivos para la protección de garantías
  - 3.1.1. Autorización judicial previa
  - 3.1.2. Cautela de garantías
- 3.2. Mecanismos generales correctivos para la protección de garantías
  - 3.2.1. Nulidad procesal
  - 3.2.2. Exclusión de prueba ilícita
  - 3.2.3. Recurso de nulidad

## II. SUJETOS PROCESALES

### A. LA POLICÍA

- 1. Introducción
- 2. Función, atribuciones y deberes de la policía en el nuevo proceso penal
  - 2.1. Auxiliar del ministerio público en las tareas de investigación
  - 2.2. Subordinación funcional al ministerio público y actuaciones autónomas
  - 2.3. Levantamiento, recogida, manejo y custodia de la evidencia hasta su presentación en el juicio oral. Cadena de custodia de la prueba

### B. EL IMPUTADO Y EL DEFENSOR

- 1. Calidad de imputado
- 2. Posición del imputado dentro del proceso
- 3. Derecho de defensa
  - 3.1. El derecho de defensa material
    - 3.1.1. Derechos de información
    - 3.1.2. Derechos de intervención en el procedimiento
    - 3.1.3. Derechos que imponen un deber de abstención por parte de los órganos que intervienen en la persecución penal y el enjuiciamiento
  - 3.2. Derecho de defensa técnica
    - 3.2.1. La autodefensa técnica
    - 3.2.2. Designación y sustitución del defensor

- 3.2.3. Oportunidad procesal en que surge la obligación del Estado de proporcionar un defensor
- 3.2.4. Derechos y facultades del defensor
- 3.2.5. Renuncia y abandono de la defensa
  - 3.2.5.1. Limitaciones
- 3.2.6. Defensa de varios imputados en un mismo proceso
- 3.2.7. Sanciones

**Lectura para El imputado y el defensor**

Minuta sobre las modificaciones introducidas por la ley N° 21.004, que modifica el Código Procesal Penal, para evitar la dilación injustificada del proceso penal, en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/230681/index.do>

**C. LA VICTIMA Y EL QUERELLANTE**

- 1. La víctima
  - 1.1. Concepto de víctima
  - 1.2. Derechos de la víctima
- 2. El querellante
  - 2.1. Concepto
  - 2.2. Clases de querellante

**III. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO PENAL**

- 1. Concepto
- 2. Clasificación
- 3. Requisitos

**A. LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES**

- 4. Generalidades
  - 4.1. Concepto
  - 4.2. Fundamento
  - 4.3. El derecho fundamental afectado por las medidas cautelares personales
  - 4.4. Principios
    - 4.4.1. Principio de legalidad
    - 4.4.2. Principio de jurisdiccionalidad
    - 4.4.3. Principios de excepcionalidad e instrumentalidad
    - 4.4.4. Principio de provisionalidad
    - 4.4.5. Principio de proporcionalidad
  - 4.5. Requisitos
  - 4.6. Clasificación
- 5. La citación
  - 5.1. Concepto
  - 5.2. Naturaleza cautelar de la citación
  - 5.3. Presupuestos de aplicación
  - 5.4. Forma de la citación
  - 5.5. Efectos de la procedencia de la citación
- 6. La detención
  - 6.1. La detención en sentido amplio
  - 6.2. La detención como medida cautelar personal
    - 6.2.1. Detención imputativa
      - 6.2.1.1. Detención judicial imputativa
      - 6.2.1.2. Detención imputativa por funcionarios públicos
      - 6.2.1.3. Detención judicial en caso de flagrancia en la sala de despacho

- 6.2.1.4. Detención particular o policial en caso de flagrancia
- 6.2.2. Detención judicial por incomparecencia del imputado
  - 6.2.2.1. Concepto
  - 6.2.2.2. Supuestos de aplicación
  - 6.2.2.3. Procedimiento
- 6.3. La detención como medida ejecutiva
  - 6.3.1. Detención judicial para permitir la ejecución de la sentencia condenatoria
  - 6.3.2. Detención policial por quebrantamiento de condena y fuga
- 6.4. La detención como medida tendiente a garantizar el cumplimiento de obligaciones legales
  - 6.4.1. Detención judicial por incomparecencia de testigos y peritos
  - 6.4.2. Detención para fines de identificación
    - 6.4.2.1. El control de identidad del artículo 85 del C.P.P.
    - 6.4.2.2. El control de identidad del artículo 12 de la ley N° 20.931
- 6.5. Duración de la detención
  - 6.5.1. Plazo de la detención por orden judicial
  - 6.5.2. Plazo de la detención ordenada por funcionarios públicos distintos del juez
  - 6.5.3. Plazo de la detención sin orden judicial
- 6.6. Control de la detención
  - 6.6.1. Audiencia de control de la detención
  - 6.6.2. Amparo ante el juez de garantía
- 6.7. Recursos contra la resolución que resuelve la legalidad de la detención
- 7. La prisión preventiva
  - 7.1. Concepto
  - 7.2. Fundamento
  - 7.3. El problema de la regulación constitucional
  - 7.4. Casos de improcedencia de la prisión preventiva
  - 7.5. Los requisitos de la prisión preventiva en Chile
    - 7.5.1. Fumus boni iuris (apariencia de buen derecho)
    - 7.5.2. Periculum in mora (peligro de retardo)
      - 7.5.2.1. El peligro de obstaculización de la investigación
      - 7.5.2.2. El peligro de fuga
      - 7.5.2.3. El peligro para la seguridad de la sociedad
      - 7.5.2.4. El peligro para la seguridad de1 ofendido.
- 7.6. Procedimiento
  - 7.6.1. Formalización de la investigación
  - 7.6.2. Solicitud de parte
  - 7.6.3. Audiencia
  - 7.6.4. Resolución
  - 7.6.5. Renovación de la discusión en torno a la procedencia de la medida
  - 7.6.6. Impugnación de las resoluciones relativas a la prisión preventiva
    - 7.6.7.1. Apelación verbal de la resolución que deniega la prisión preventiva
    - 7.6.7.2. Tramitación
    - 7.6.7.3. Efectos
- 7.7. Duración de la prisión preventiva
- 7.8. Ejecución de la prisión preventiva
- 7.9. Estatuto jurídico del detenido o preso
- 8. Las medidas cautelares personales de carácter general
  - 8.1. Concepto
  - 8.2. Fundamento
  - 8.3. Enumeración
  - 8.4. Requisitos
  - 8.5. Regulación

- IV. PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO DE ACCION PENAL PÚBLICA**
1. Etapas del nuevo proceso penal
    - 1.1 La etapa de investigación
    - 1.2 Bases del nuevo sistema de instrucción criminal
      - 1.2.1. Introducción
      - 1.2.2. Legalidad y oportunidad
      - 1.2.3. Objetividad de las actuaciones del ministerio público
      - 1.2.4. Desformalización de la investigación preparatoria y ausencia de valor probatorio de las actuaciones de la instrucción
      - 1.2.5. Exigencia de proporcionalidad en la afectación de derechos fundamentales
      - 1.2.6. Mecanismos de aceleración del procedimiento
      - 1.2.7. Publicidad de la etapa de investigación preparatoria y de las actuaciones de investigación para los intervinientes del procedimiento. Situación de los terceros
  2. Estructura general y objetivos de la instrucción
  3. El inicio del procedimiento y de la etapa de investigación
    - 3.1. Inicio de oficio por el ministerio público
    - 3.2. Inicio del procedimiento por denuncia
    - 3.3. Inicio del procedimiento por querrela
    - 3.4. Detención en casos de flagrancia como inicio del procedimiento
  4. Deberes y facultades del ministerio público al inicio de la investigación
    - 4.1. Actuaciones inmediatas
    - 4.2. Facultad para no iniciar la investigación
    - 4.3. Archivo provisional
    - 4.4. Principio de oportunidad en sentido estricto
  5. Actuaciones del ministerio público una vez iniciada la investigación. Investigación autónoma e investigación con control jurisdiccional
    - 5.1. Actuaciones autónomas de investigación
    - 5.2. Declaración del imputado ante el ministerio público y la policía
    - 5.3. Proposición y asistencia a diligencias de investigación
    - 5.4. La policía y sus relaciones con el ministerio público durante la investigación
      - 5.4.1. Subordinación de la policía a las instrucciones del fiscal. Excepciones
      - 5.4.2. Deber de información de la policía
      - 5.4.3. Actuaciones de la policía que pueden ser realizadas sin orden judicial previa
      - 5.4.4. Prohibición de informar
      - 5.4.5. Ausencia de facultades disciplinarias del ministerio público sobre la policía
    - 5.5. Control jurisdiccional de la investigación: intervención del juez de garantía
  6. Diligencias de investigación limitativas de derechos
    - 6.1. Exámenes corporales y médicos (intervenciones corporales)
    - 6.2. Entrada y registro
      - 6.2.1. Objeto de la medida
      - 6.2.2. Lugares susceptibles de entrada y registro
      - 6.2.3. Contenido de la orden judicial de registro
      - 6.2.4. Procedimiento para la ejecución de la medida
    - 6.3. Retención e incautación de correspondencia e interceptación de las comunicaciones
      - 6.3.1. Retención e incautación de correspondencia y entrega de copias de comunicaciones
      - 6.3.2. Interceptación de comunicaciones telefónicas
      - 6.3.3. Obtención de fotografías, filmaciones u otros medios de reproducción de imágenes y grabaciones entre presentes
      - 6.3.4. Técnicas especiales de investigación del art. 226 bis
    - 6.4. Incautación de objetos y documentos
      - 6.4.1. Objeto de la medida
      - 6.4.2. Régimen de incautación
        - 6.4.2.1. Incautación de especies en poder del imputado

- 6.4.2.2. Incautación de especies en poder de terceros
- 6.4.2.3. Incautación de objetos y documentos según el lugar en que se encuentren
- 6.4.2.4. Incautación de objetos y documentos no relacionados con el hecho investigado
- 6.4.3. Conservación de las especies recogidas e incautadas
- 6.4.4. Reclamaciones o tercerías
- 6.4.5. Inventario y custodia
- 6.4.6. Objetos y documentos no sometidos a incautación
- 6.5. Exhumación de cadáveres
- 7. Formalización de la investigación
  - 7.1. Concepto
  - 7.2. Efectos
  - 7.3. Trámites previos a la audiencia de formalización
    - 7.3.1. Trámite respecto de imputado en libertad
    - 7.3.2. Situación del imputado detenido
  - 7.4. Audiencia de formalización de la investigación y solicitudes que pueden plantearse en ella por los intervinientes.
    - 7.4.1. Medidas cautelares personales y reales y diligencias de investigación intrusivas
    - 7.4.2. Plazo judicial para el cierre de la investigación
    - 7.4.3. Juicio inmediato
    - 7.4.4. Declaración anticipada de testigos o peritos
    - 7.4.5. Procedimiento simplificado
    - 7.4.6. Suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios
    - 7.4.7. Declaración judicial del imputado
  - 7.5. Procedimiento de reclamación por formalización arbitraria
- 8. Suspensión condicional del procedimiento
- 9. Los acuerdos reparatorios
- 10. Conclusión de la investigación
- 10.1. Plazo para declarar el cierre de la investigación
- 10.2. Actuaciones que el fiscal puede realizar una vez declarado el cierre de la investigación
- 10.3. Reapertura de la investigación
  - 10.3.1. Objeto y oportunidad procesal
  - 10.3.2. Facilidades del juez
  - 10.3.3. Casos en que no procede la reapertura
  - 10.3.4. Nuevo cierre de la investigación
- 10.4. Solicitud de sobreseimiento
  - 10.4.1. Clasificación
    - 10.4.1.1. Sobreseimiento definitivo
      - 10.4.1.1. a. Limitaciones al sobreseimiento definitivo
      - 10.4.1.1. b. Efectos
    - 10.4.1.2. Solicitud de sobreseimiento temporal
      - 10.4.1.2. a. Cuestiones prejudiciales civiles
      - 10.4.1.2. b. Declaración de rebeldía
      - 10.4.1.2. c. Enfermedad mental sobreviniente
  - 10.4.2. Facultades del juez respecto de la solicitud de sobreseimiento
  - 10.4.3. Recursos ante el sobreseimiento
- 10.5. Comunicación de la decisión de no perseverar en el procedimiento
  - 10.5.1. Efectos
  - 10.5.2. ¿Posibilidad de reapertura en este caso?
- 10.6. Forzamiento de la acusación
- 10.7. Formulación de la acusación

## V. LA ETAPA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN DEL JUICIO

1. Origen y fundamento.
2. La etapa de preparación del juicio en el ordenamiento jurídico chileno
  - 2.1. Tribunal competente
  - 2.2. Funciones
  - 2.3. Fase escrita de la etapa de preparación del juicio oral
    - 2.3.1. Formulación de la acusación
    - 2.3.2. Actuaciones del tribunal
    - 2.3.3. Notificación y actuaciones del querellante
    - 2.3.4. Notificación y actuaciones del acusado
  - 2.4. Fase oral de la etapa intermedia
    - 2.4.1. Generalidades
    - 2.4.2. Principios que la informan
    - 2.4.3. Desarrollo de la audiencia
      - 2.4.3.1. Corrección de vicios formales
      - 2.4.3.2. Invocación de excepciones de previo y especial pronunciamiento
      - 2.4.3.3. Solicitud de suspensión condicional del procedimiento y de acuerdos reparatorios
      - 2.4.3.4. Solicitud de procedimiento abreviado
      - 2.4.3.5. Conciliación sobre la responsabilidad civil derivada del hecho punible
      - 2.4.3.6. Solicitud para que se rinda prueba anticipada
      - 2.4.3.7. Solicitud de aprobación de convenciones probatorias
      - 2.4.3.8. El ofrecimiento y la exclusión de pruebas
      - 2.4.3.9. Solicitud para que se decrete la prisión preventiva u otras medidas cautelares personales, su substitución, modificación o revocación
      - 2.4.3.10. Situación especial de prueba ofrecida por la defensa
    - 2.4.4. Unión y separación de acusaciones
    - 2.4.5. Nuevo plazo para presentar prueba
    - 2.4.6. Auto de apertura del juicio oral
      - 2.4.6.1. Contenido
      - 2.4.6.2. Notificación del auto de apertura
      - 2.4.6.3. Impugnación del auto de apertura del juicio oral
      - 2.4.6.4. Situación del fiscal sin prueba de cargo
    - 2.4.7. Devolución de los documentos de la investigación

## **VI. LA PRUEBA**

### **A. INTRODUCCIÓN**

1. Actos de investigación y actos de prueba
  - 1.1. Concepto
  - 1.2. Diferencias
    - 1.2.1. Oportunidad
    - 1.2.2. Sujeto
    - 1.2.3. Finalidad

### **B. ACTOS DE INVESTIGACIÓN**

2. Límites formales
  - 2.1. El principio de no autoincriminación
    - 2.1.1. El derecho a no prestar juramento
    - 2.1.2. El derecho al silencio
      - 2.1.2.1. Posibilidad de extraer inferencias del ejercicio del derecho al silencio
      - 2.1.2.2. La renuncia del derecho al silencio
        - 2.1.2.2. a. La renuncia debe ser libre
        - 2.1.2.2. b. La renuncia debe ser informada

- 2.1.2.3. Alcances del derecho al silencio
- 2.2. El derecho a la privacidad
  - 2.2.1. El cuerpo
    - 2.2.1.1. Los exámenes corporales
    - 2.2.1.2. Las pruebas dactiloscópicas y caligráficas
  - 2.2.2. Las vestimentas, el equipo y el vehículo
  - 2.2.3. El hogar y otros recintos privados
    - 2.2.3.1. Regla general: entrada y registro con orden judicial previa
      - 2.2.3.1. a. Concesión de la orden
      - 2.2.3.1. b. Emisión de la orden
      - 2.2.3.1. c. Ejecución de la orden
    - 2.2.3.2. Excepciones: entrada y registro sin orden judicial previa
      - 2.2.3.2. a. Entrada y registro consentido
      - 2.2.3.2. b. Entrada y registro en caso de delito flagrante
        - La regulación de la entrada en flagrancia del artículo 129 del C.P.P.
        - La regulación de la entrada en flagrancia del artículo 206 del C.P.P.
      - 2.2.3.2. c. Las otras hipótesis del artículo 206 del C.P.P.
  - 2.2.4. Las comunicaciones privadas
    - 2.2.4.1. Regla general: autorización judicial previa
    - 2.2.4.2. Situaciones especiales
      - 2.2.4.2. a. La revelación de la comunicación por el interlocutor
      - 2.2.4.2. b. La grabación de la comunicación por el interlocutor

## **C. ACTOS DE PRUEBA**

- 3. El objeto de la prueba
  - 3.1. El hecho relevante (o pertinente)
    - 3.1.1. Hechos secundarios o indicios
    - 3.1.2. Hechos sobre credibilidad de la prueba
  - 3.2. El hecho debe ser controvertido
  - 3.3. El hecho notorio
- 4. La actividad probatoria
  - 4.1. Proposición
  - 4.2. Admisión
  - 4.3. Rendición
    - 4.3.1. Regla general: la prueba debe ser rendida en la audiencia del juicio oral
    - 4.3.2. Excepción: la prueba anticipada
  - 4.4. Valoración
    - 4.4.1. Sistema de prueba legal o tasada
    - 4.4.2. Sistema de la íntima convicción
    - 4.4.3. Sistema de libre convicción o sana crítica racional
- 5. La carga de la prueba y el estándar de convicción "más allá de toda duda razonable"
  - 5.1. El criterio de la vacilación para actuar
  - 5.2. El criterio de la certeza moral
- 6. La prueba ilícita
  - 6.1. Generalidades
  - 6.2. Concepto
  - 6.3. Consecuencias jurídicas de la ilicitud
    - 6.3.1. Eficacia o ineficacia probatoria de la prueba ilícita
      - 6.3.1.1. Posiciones que postulan la eficacia probatoria (admisibilidad y/o valoración) de la prueba ilícita

- 6.3.1.2. Posiciones que impugnan la eficacia probatoria (admisibilidad y/o valoración) de la prueba ilícita
- 6.3.1.3. Morigeración de la posición que postula la ineficacia de la prueba ilícita: teoría de la ponderación de los intereses en conflicto
- 6.3.2. Ineficacia de la prueba ilícita, ¿problema de admisibilidad o problema de valoración?
- 6.4. El fundamento de la ineficacia probatoria de la prueba ilícita
  - 6.4.1. Criterio de la confiabilidad de la evidencia
  - 6.4.2. Criterio de la integridad judicial
  - 6.4.3. Criterio de la prevención
- 6.5. Hipótesis legales de prueba ilícita
  - 6.5.1. Hipótesis principal: prueba obtenida con inobservancia de garantías fundamentales
  - 6.5.2. Hipótesis secundaria: prueba que proviene de actuaciones o diligencias que hubieren sido declaradas nulas
- 6.6. Oportunidad para hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita en Chile
  - 6.6.1. La ilicitud de la prueba durante la audiencia de preparación del juicio oral
  - 6.6.2. La ilicitud de la prueba como fundamento del recurso de nulidad
  - 6.6.3. La ilicitud de la prueba durante la audiencia de juicio oral
    - 6.6.3.1. Facultades del tribunal de juicio oral para negarse a admitir la prueba ilícita (fase de admisión)
    - 6.6.3.2. Facultades del tribunal de juicio oral para negarse a valorar la prueba ilícita (fase de valoración)
  - 6.6.4. La ilicitud de la prueba durante la etapa de investigación
    - 6.6.4.1. Primera vía: la nulidad procesal
    - 6.6.4.2. Segunda vía: la inutilizabilidad
- 6.7. Forma de hacer valer la ineficacia de la prueba ilícita
  - 6.7.1. Posibilidad de exclusión de prueba ilícita de oficio
  - 6.7.2. Legitimación activa para impugnar la prueba ilícita
    - 6.7.2.1. ¿Debe ser el imputado el titular de la garantía afectada?
    - 6.7.2.2. ¿Puede el Estado solicitar la exclusión de prueba con base en la inobservancia de garantías fundamentales?
  - 6.7.3. Justificación de la ilicitud
- 6.8. Efectos de la declaración de ineficacia de la prueba ilícita
  - 6.8.1. Efecto principal: Exclusión del elemento probatorio ilícitamente obtenido
  - 6.8.2. Efecto secundario: exclusión de los elementos probatorios derivados (teoría de los frutos del árbol envenenado)
    - 6.8.2.1. Doctrina de la fuente independiente
    - 6.8.2.2. Doctrina del descubrimiento inevitable
    - 6.8.2.3. Doctrina del vínculo atenuado
  - 6.8.3. Excepciones a la ineficacia de la prueba ilícita
    - 6.8.3.1. La prueba de descargo
    - 6.8.3.2. La excepción de buena fe
    - 6.8.3.3. Afectación de garantías fundamentales cometidas por particulares

## **VII. LA ETAPA DEL JUICIO ORAL**

- 1. La centralidad del juicio oral en el nuevo proceso penal
- 2. Principios del juicio oral
  - 2.1. Oralidad, intermediación y publicidad del juicio
    - 2.1.1. Oralidad
    - 2.1.2. Intermediación
    - 2.1.3. Publicidad
  - 2.2. Continuidad y concentración

- 2.3. Principio de contradicción, la carga de la prueba corresponde al Estado, libre valoración de la prueba y necesidad de motivación de la sentencia
- 3. El juicio oral
  - 3.1. Tribunal competente y hábil. Actuaciones previas al juicio oral
  - 3.2. Funciones de dirección y disciplina del tribunal
  - 3.3. Apertura del juicio oral y actuaciones previas a la rendición de la prueba
    - 3.3.1. Actuaciones del tribunal e inicio del debate (art. 325 CPP)
      - 3.3.1.1. Situaciones especiales que pueden determinar el sobreseimiento definitivo del procedimiento durante el juicio
      - 3.3.1.2. Situación del fiscal sin prueba de cargo
    - 3.3.2. Actuaciones de los intervinientes. Alegatos de apertura y declaración del acusado
- 3.4. Rendición de la prueba
  - 3.4.1. Orden de rendición
  - 3.4.2. Forma de rendición y los medios de prueba en particular
    - 3.4.2.1. Testigos
    - 3.4.2.2. Peritos
    - 3.4.2.3. Documentos y objetos
    - 3.4.2.4. Otros medios de prueba
    - 3.4.2.5. La constitución del tribunal en lugar distinto a la sala de audiencias
    - 3.4.2.6. La situación y presencia del imputado y el ejercicio de su derecho a declarar. La confesión
    - 3.4.2.7. Situación del coimputado y su declaración inculpatoria
    - 3.4.2.8. Otras reglas referidas a la rendición de la prueba
      - 3.4.2.8.1. Prohibición de utilización de ciertos registros o documentos como medios de prueba
      - 3.4.2.8.2. Prueba nueva o prueba sobre prueba
    - 3.4.2.9. Prueba de las acciones civiles
- 3.5. Alegatos finales y clausura del debate (art. 338 CPP)
  - 3.5.1. Pedido de absolución por el ministerio público
- 3.6. Registro del juicio y valor
- 3.7. Valoración de la prueba
- 3.8. Decisión sobre absolución o condena
  - 3.8.1. Estándar de convicción
  - 3.8.2. La decisión de absolución (art. 347 CPP)
  - 3.8.3. La decisión de condena (art. 343 inciso final CPP)
- 3.9. Audiencia de determinación de pena
- 3.10. Sentencia definitiva
  - 3.10.1. Correlación entre acusación y sentencia
  - 3.10.2. Contenido (art. 342 CPP)
  - 3.10.3. Sentencia condenatoria (arts. 348 y 351 CPP)
  - 3.10.4. Audiencia de lectura de sentencia (art. 346 CPP)
  - 3.10.5. Plazo para la redacción y lectura de la sentencia (art. 344 CPP)
  - 3.10.6. Ejecución de las sentencias condenatorias (Remisión)

## VIII. LOS RECURSOS

### A. INTRODUCCIÓN

- 1. Generalidades
- 2. El derecho al recurso
- 3. Características generales del régimen de recursos en el CPP
  - 3.1. Disminución de la intensidad del régimen de recursos
  - 3.2. Desaparición de la doble instancia como método de control de la sentencia definitiva
  - 3.3. Exigencia de doble conformidad judicial

- 3.4. Carácter bilateral de la facultad de recurrir e impugnabilidad de las sentencias absolutorias
- 3.5. Prohibición de la reformatio in peius
- 4. Reglas aplicables

**B. RECURSO DE APELACIÓN**

- 4. Concepto
- 5. Reglas aplicables
- 6. Resoluciones impugnables
  - 6.1. Resoluciones dictadas por el juez de garantía
  - 6.2. Resoluciones dictadas por la Corte de Apelaciones
  - 6.3. Resoluciones dictadas por un ministro de Corte Suprema
- 7. Legitimación activa 374
  - 7.1. Renuncia y desistimiento del recurso
- 8. Tramitación del recurso ante el tribunal a quo
  - 8.1. Plazo
  - 8.2. Forma de interposición del recurso
  - 8.3. Efectos de la interposición del recurso
  - 8.4. Control de admisibilidad ante el tribunal a quo
- 9. Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem
  - 9.1. Ingreso del recurso
  - 9.2. Adhesión a la apelación
  - 9.3. Control de admisibilidad ante el tribunal ad quem
  - 9.4. Vista del recurso
  - 9.5. Fallo del recurso

**C. RECURSO DE NULIDAD**

- 10. La nulidad procesal
  - 10.1. Concepto
  - 10.2. Requisitos
  - 10.3. Iniciativa
  - 10.4. Oportunidad y forma de promover el incidente
  - 10.5. Saneamiento de la nulidad
  - 10.6. Efectos de la declaración de nulidad
- 11. El recurso de nulidad
  - 11.1. Concepto
  - 11.2. Reglas aplicables
  - 11.3. Resoluciones impugnables
  - 11.4. Legitimación activa
    - 11.4.1. Renuncia y desistimiento del recurso
  - 11.5. Causales
    - 11.5.1. Infracción sustancial de derechos o garantías
      - 11.5.1.1. Los motivos absolutos de nulidad
    - 11.5.2. Errónea aplicación del derecho
  - 11.6. Tribunales competentes
    - 11.6.1. Corte de Apelaciones respectiva
    - 11.6.2. Corte Suprema
  - 11.7. Preparación del recurso
  - 11.8. Tramitación del recurso ante el tribunal a quo
    - 11.8.1. Plazo
    - 11.8.2. Forma de interposición del recurso
    - 11.8.3. Efectos de la interposición del recurso
    - 11.8.4. Control de admisibilidad ante el tribunal a quo
  - 11.9. Tramitación del recurso ante el tribunal ad quem

- 11.9.1. Ingreso del recurso
- 11.9.2. Actuaciones previas al control de admisibilidad
- 11.9.3. Control de admisibilidad ante el tribunal ad quem
- 11.9.4. Vista del recurso
- 11.10. Fallo del recurso
- 11.11. Efectos del fallo que acoge el recurso
  - 11.11.1. Invalidación de la sentencia
  - 11.11.2. Invalidación del juicio oral y la sentencia
- 11.12. Improcedencia de recursos

## **IX. LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

### **A. PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADO Y MONITORIO**

- 1. Introducción
- 2. La regulación del procedimiento simplificado en el Código Procesal Penal
  - 2.1. Ámbito de aplicación
  - 2.2. Tribunal competente
  - 2.3. Delimitación entre faltas, infracciones y contravenciones
  - 2.4. Supuestos específicos que dan lugar al procedimiento simplificado
    - 2.4.1. Simples delitos con investigación previa
    - 2.4.2. Faltas
    - 2.4.3. Faltas y simples delitos flagrantes
  - 2.5. Trámites del procedimiento simplificado
    - 2.5.1. Denuncia y examen previo del ministerio público
    - 2.5.2. Citación, registro y detención en casos de comisión *infraganti* de una falta
    - 2.5.3. Requerimiento y solicitud al juez de garantía de citación inmediata a juicio
      - 2.5.3.1. Contenido del requerimiento
      - 2.5.3.2. Actuación del tribunal
    - 2.5.4. Preparación del juicio
    - 2.5.5. Primeras actuaciones en la audiencia del juicio y posibilidad de terminación del procedimiento sin juicio
    - 2.5.6. La realización del juicio
    - 2.5.7. La decisión de absolución o condena y el pronunciamiento de la sentencia
    - 2.5.8. Recursos
  - 2.6. Improcedencia de la interposición de acciones civiles indemnizatorias
  - 2.7. El procedimiento monitorio (art. 392 CPP)
  - 2.8. Supletoriedad de las normas del procedimiento ordinario

### **B. PROCEDIMIENTO ABREVIADO**

- 3. Introducción
- 4. Regulación del procedimiento abreviado en Chile
  - 4.1. Fundamento de su introducción
  - 4.2. Tribunal competente
  - 4.3. Legitimación activa y oportunidad para solicitar el procedimiento abreviado
  - 4.4. Negociación previa y alcance de la misma
  - 4.5. Presupuestos para la concesión del procedimiento abreviado
    - 4.5.1. Pena solicitada por el fiscal
    - 4.5.2. Consentimiento del acusado y objeto del mismo
    - 4.5.3. Oposición del querellante
  - 4.6. Pluralidad de acusados o de delitos
  - 4.7. Resolución del juez de garantía sobre la solicitud de procedimiento abreviado
    - 4.7.1. Aceptación o rechazo del procedimiento
    - 4.7.2. Posibilidad de interponer recursos
  - 4.8. Trámites del procedimiento abreviado

- 4.9. Fallo y sentencia
  - 4.9.1. Limitaciones del fallo
  - 4.9.2. Contenido de la sentencia
- 4.10. Recursos
- 4.11. Supletoriedad de las normas del procedimiento ordinario

**X. LEY 21.057, SOBRE ENTREVISTAS VIDEO GRABADAS**

- 1. Modificaciones introducidas en el Código Procesal Penal
- 2. Diseño Normativo y ámbito de aplicación de la ley
- 3. Normativa General de la Ley 21.057
  - 3.1. Especialidad de las normas de la ley 21,057
  - 3.2. Personas sujetos de protección
  - 3.3. Normas especiales de protección para niños, niñas y adolescentes testigos de los delitos que contempla la ley 21.057
  - 3.4. Normas especiales de protección para niños, niñas y adolescentes víctimas de los delitos que contempla la ley 21.057
  - 3.5. Catálogo de delitos
  - 3.6. Principios rectores de la ley 21.057
    - 3.6.1. Interés superior
    - 3.6.2. Autonomía progresiva y derechos a ser oído
    - 3.6.3. Participación voluntaria
    - 3.6.4. Prevención de la victimización secundaria
    - 3.6.5. Asistencia oportuna y tramitación preferente
    - 3.6.6. Resguardo de su dignidad
- 4. De la denuncia, entrevista investigativa video grabada y declaración judicial
  - 4.1. La denuncia
    - 4.1.1. Condiciones generales que deben resguardarse en el proceso de la denuncia efectuada por un niño, niña o adolescente
    - 4.1.2. Otros aspectos del proceso de denuncia
    - 4.1.3. Denuncia realizada por un perito que, con ocasión de una pericia, toma conocimiento de un hecho relatado por el NNA
    - 4.1.4. Denuncia efectuada por otras personas obligada a denunciar
    - 4.1.5. Actuación del Ministerio Público una vez recibida la denuncia
    - 4.1.6. Sanción por la inobservancia de las disposiciones sobre recepción de denuncia
  - 4.2. La entrevista investigativa video grabada
    - 4.2.1. Objeto de la entrevista
    - 4.2.2. Quién debe realizar la entrevista: el entrevistador
    - 4.2.3. Oportunidad para realizar la entrevista video grabada
    - 4.2.4. Desarrollo de la entrevista y condiciones de realización
      - 4.2.4.1. Realización en salas especialmente acondicionadas
      - 4.2.4.2. Etapa previa a la EIV
      - 4.2.4.3. Participantes en la entrevista
      - 4.2.4.4. Desarrollo de la EIV
    - 4.2.5. Obligación de registro de la entrevista investigativa
    - 4.2.6. Deber de reserva del contenido de la entrevista investigativa y sanciones a incumplimiento
      - 4.2.6.1. De la reserva
      - 4.2.6.2. Excepciones al deber de reserva de la entrevista investigativa. Acceso al registro de la entrevista
      - 4.2.6.3. Utilización de la EIV
    - 4.2.7. Cantidad de entrevistas que podrán realizarse
- 4.3. Otras diligencias investigativas
- 4.4. Declaración judicial del niño, niña o adolescente
  - 4.4.1. Objeto de la declaración judicial

- 4.4.2. Designación de entrevistador
- 4.4.3. Funciones y rol del intermediador
- 4.4.4. Participantes de la declaración judicial
- 4.4.5. Condiciones de realización
- 4.4.6. Desarrollo de la declaración judicial
  - 4.4.6.1. Arribo y espera del NNA
  - 4.4.6.2. Fase previa
  - 4.4.6.3. Fase de desarrollo
  - 4.4.6.4. Situación especial de las objeciones y rol del intermediador
  - 4.4.6.5. Fase de cierre
- 4.4.7. Registro y reserva del contenido de la declaración judicial y sanciones a su incumplimiento
- 4.4.8. Reproducción del video de la entrevista investigativa grabada en la audiencia de juicio
  - 4.4.8.1. La norma que autoriza la reproducción de la EIV
  - 4.4.8.2. Exhibición para complementar la declaración o demostrar contradicciones o inconsistencias
  - 4.4.8.3. El problema de determinar cuándo el NNA sufre una incapacidad grave, psíquica o física para prestar declaración
  - 4.4.8.4. Exhibición de la EIV
- 4.5. Declaración judicial anticipada

**Lectura para el Capítulo XV**

**Minuta acerca de la ley N° 21.057**

**que regula las entrevistas video grabadas y otras medidas de resguardo a víctimas menores de edad en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/462457/index.do>**

**XI. LEY 21.394, INTRODUCE REFORMAS AL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN LUEGO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA.**

Modificaciones permanentes, **solo respecto al Código Procesal Penal**, en relación a las siguientes materias:

1. Acuerdos reparatorios
2. Suspensión Condicional
3. Convenciones probatorias
4. Procedimiento abreviado
5. AUDIENCIA INTERMEDIA
6. Plazo remisión AA
7. Suspensión de Juicio Oral
8. Plazo para fallo
9. Nulidad parcial
10. Juicio Simplificado

Modificaciones permanentes al Código Orgánico de Tribunales, **solo respecto de las normas** relativas a:

1. Resolución por solo un juez TOP.
2. Funcionamiento remoto en general: Art. 47 D – Art. 68 bis – Art. 98 bis
3. Artículo 107 bis.
4. Artículo 107 ter.

Normas transitorias **solo en lo relativo** a las siguientes materias:

1. Vigencia.
2. Modificación de plazos.
3. Audiencias remotas o semipresencial del Artículo 11° Transitorio.
4. Estudio del Protocolo Interinstitucional de funcionamiento de la modalidad vía remota o semipresencial para audiencias penales. (referido por el Art. 11 Transitorio inciso final)

**Lectura para el Capítulo XI:**

Minuta sobre las modificaciones introducidas por la denominada “Ley Post COVID” Ley 21.394; Departamento de Estudios en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/518548/index.do?q=21.394>

**LECTURAS PARA TODO PROCESAL PENAL:**

- 1) “Principios, sujetos procesales, medidas cautelares, etapas de investigación”; Horvitz Lennon, María Inés y López Masle, Julián; Editorial Jurídica de Chile; Primera Edición; 2002
- 2) “Minuta sobre las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, denominada “Ley de Agenda Corta”; Departamento de Estudios; Defensoría Penal Pública; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/168891/index.do>
- 3) Minuta sobre “Recurso de nulidad y derechos fundamentales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema”, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/230722/index.do>
- 4) Lectura: “Aplicación de la ley penal y procesal penal en el tiempo”; Departamento de Estudios; Defensoría Nacional; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/212518/index.do>

Código Procesal Penal <http://bcn.cl/2f73h>

## **A.4.- LEYES PENALES ESPECIALES**

### **1. EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y PENAS SUSTITUTIVAS**

- I. EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
  - a) La forma de ejecución de las penas privativas de libertad en la ley positiva.
  - b) Consideraciones críticas en tomo al sistema de ejecución de las penas privativas de libertad
- II. PENAS SUSTITUTIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
  - a) La remisión condicional de la pena
  - b) La reclusión parcial
  - c) La libertad vigilada y la libertad vigilada intensiva
  - d) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad
  - e) La expulsión
  - f) La pena mixta
  - g) Otras penas alternativas a la prisión en el derecho chileno (asistencia obligatoria a programas de prevención)

Lectura:

Ley N° 18.216 <https://bcn.cl/2f9x6>

“Penas Sustitutivas de la Ley N° 18.216. Minuta N°2/ 2014/ Enero Departamento de Estudios. Defensoría Nacional” en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135736/index.do>

“Informe en Derecho: La pena mixta del artículo 33 de la Ley N° 18.216”; Ramos, Pérez, César; en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/143276/index.do>

Código Penal <https://bcn.cl/2fprj>

## 2. DELITOS RELATIVOS AL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

- I. Bien jurídico protegido
- II. Tráfico ilícito de estupefacientes
  - a) El objeto material en los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes
    - Sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica
    - Materias primas que sirvan para obtenerlas
  - b) La conducta punible y sus medios de comisión
    - Traficar
    - Fabricar
    - Elaborar
    - Transformar
    - Preparar
    - Extraer
  - c) Elemento normativo en el delito de tráfico ilícito de estupefacientes: la falta de competente autorización
  - d) Las presunciones de tráfico
    - Posesión y adquisición
    - Tenencia (guardar/portar)
    - Transferir y suministrar
    - Transportar (importar/exportar)
    - Sustraer
- III. Microtráfico
  - a) Pequeñas cantidades
  - b) Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al tratamiento médico
    - Alcance del efecto excluyente del destino al tratamiento médico
  - c) Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo
    - Alcance del efecto excluyente del consumo personal
- IV. Causas de justificación y exculpación específicas:
  - Entrega vigilada o controlada
  - Agente encubierto
  - Agente revelador
  - Informante
- V. Iter criminis
  - a) La tentativa de traficar en general
  - b) Actos preparatorios y de tentativa especialmente punibles
    - Conspiración
    - Asociación para delinquir
    - Tráfico de precursores (art. 2°)
      - \* Tipicidad
    - Cultivo de especies vegetales (art 8°)
      - \* Tipicidad
      - \* Elemento negativo del tipo: la circunstancia de estar destinada la droga objeto de la conducta al tratamiento médico o al consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo
- VI. Concursos
- VII. Penalidad

- a) Reglas especiales relativas a las circunstancias atenuantes y a las medidas alternativas a la privación de libertad
    - Atenuante especial de cooperación eficaz
    - Limitación de la atenuante del art. 11 N° 7 y de las medidas alternativas a la privación de libertad
  - b) Agravantes especiales.
    - Agrupación o reunión de delincuentes
    - Utilización de violencia, armas o engaño
    - Suministro, promoción, inducción o facilitación del uso o consumo entre menores de edad o personas con facultades mentales disminuidas o perturbadas
    - Ser funcionario público o abuso de esa calidad
    - Valimiento de personas exentas de responsabilidad penal
    - Cometer el delito en establecimiento de enseñanza o similar o en sus inmediaciones
    - Perpetrar el delito en institución deportiva, cultural o social, mientras ésta cumplía sus fines propios o en sitios donde se estaban realizando espectáculos públicos, actividades recreativas, culturales o sociales
    - Cometer el delito en un centro hospitalario, asistencial, lugar de detención o reclusión, recinto militar o policial.
- VIII. Faltas contra la salud pública relativas al consumo personal
- a) Tipicidad
  - b) La distinción entre la falta y el microtráfico
- IX Otros delitos de la ley 20.000
- a) Suministro a menores de 18 años de productos tóxicos (art. 5°)
  - b) Prescripción abusiva de sustancias estupefacientes (art. 6°)
  - c) Suministro abusivo de sustancias estupefacientes (art 7°)
  - d) Desviación de cultivos (art 10°)
  - e) Facilitación de bienes para cometer delitos de la ley 20.000 (art. 11)
  - f) Tolerancia al tráfico o consumo en sitios abiertos al público (art. 12)
  - g) Omisión de denuncia del funcionario público (art 13)
  - h) Consumo del personal militar y oficiales y personal de gente de mar (arts. 14 y 15)
  - i) Asociación ilícita para traficar
    - Tipicidad
    - Conducta
    - Sujetos
    - Diferencias con la agravante de agrupación o reunión de delincuentes y con la co-autoría
  - j) Delitos culposos especialmente penados
    - Tráfico de precursores por negligencia inexcusable (art. 2° inciso segundo)
    - Abandono por imprudencia o negligencia culpable (art. 10 inciso segundo)

**Lectura Matus Acuña, Jean Pierre y Ramírez Guzmán, María Cecilia; “Manuela de Derecho Penal Chileno”; Parte Especial; Editorial Turant lo Blanch; Valencia; 2017**

**Exigencia jurisprudencial de peligro concreto en los delitos de la ley 20.000 y su relación con figuras típicas que sancionan actos preparatorios del mismo cuerpo en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/181695/index.do>**

**Algunos aspectos de la ley 20.000, agravantes, atenuantes y tipicidad en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135487/index.do>  
Ley 20000. Art. 19 a, Agravante y control judicial. Informe en Derecho en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135567/index.do>**

Aplicación del artículo 4º Ley 20.000. Criterios generales para dar contenido al elemento normativo «pequeñas cantidades» en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135650/index.do>

Ley 20.000 <http://bcn.cl/2f9sj>

### 3. DELITOS DE LA LEY DE CONTROL DE ARMAS

- I. Bien jurídico protegido y naturaleza jurídica
- II. Armas sujetas a control
- III. Armas prohibidas
- IV. Artefactos de baja peligrosidad.
- V. Delitos de la ley de control de armas
  - a) Posesión, tenencia o porte de armas permitidas (art 9º)
    - Sin autorización competente
    - \* La autorización en las municiones
  - b) Posesión, tenencia o porte de armas prohibidas (arts. 13 y 14)
  - c) Tráfico de armas (art. 10)
  - d) Construcción o acondicionamiento de instalaciones sin autorización (art. 10 inc. 3º)
  - e) Entrega o puesta a disposición de armas a menores de edad (art. 10 A)
  - f) Colocación y envío de bombas o artefactos explosivos (art 14 D)
    - En la vía pública
    - En otros lugares
  - g) Disparo injustificado de armas de fuego (art. 14 D)
    - Permitidas
    - \* En la vía pública
    - \* En otros lugares
    - Prohibidas
  - h) Organizar, pertenecer, financiar, dotaren, incitar o inducir a la creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas (art 8º)
    - Sanción a los ayudistas
  - i) Presencia en polvorines o de armas sin autorización (art. 17)
  - j) Vulneración de obligación de reserva (art. 17 A)
- VI. Calificantes y agravantes especiales
  - a) Distribución a menores de edad (art 10 inc. 4º)
  - b) Calificante por número de armas mayor a dos (art. 12)
  - c) Agravante por dota a las armas o municiones con dispositivos, implementos o características que busquen hacerlas más eficaces, causar más daño o facilitar impunidad (art 14 B)
- VII. Eximente por entrega voluntaria de armas
  - I. Concurso real entre delitos de la ley de armas y delitos y cuasidelitos (art. 17 B)
    - Delitos de la ley de armas que dan origen al concurso real
  - II. Reglas de determinación de pena (art. 17 B inc. 2º)
    - Delitos de la ley de armas a que se aplica la norma
    - Regla
    - La opinión del Tribunal Constitucional
    -

Lectura del capítulo XXVI: delitos de la ley de control de armas

[Minuta sobre las modificaciones introducidas a la Ley de Control de Armas \(Ley 17.798\) por la Ley 20.813 en https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/169570/index.do](https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/169570/index.do)

[Relaciones concursales entre el delito de porte ilegal de arma y la mera tenencia de municiones en https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135469/index.do](https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135469/index.do)

Fallos del Tribunal Constitucional N° 3109; 3120; 3134 y 3135, consultables en <http://www.tribunalconstitucional.cl/>

Ley N° 19.798. DTO-400 (1978); fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 17.798, sobre control de armas <http://bcn.cl/2icxg>

#### 4. LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- I. El concepto de violencia intrafamiliar. Sentido y alcance
- II. El delito de maltrato habitual. Sentido y alcance. Penalidad.
- III. Medidas accesorias
  - a) Abandono del hogar común
  - b) Prohibición de acercamiento a la víctima
  - c) Prohibición de porte y tenencia de armas de fuego
  - d) Asistencia obligatoria a programas terapéuticos
  - e) Presentarse regularmente ante unidad policial
- IV. El desacato en violencia intrafamiliar
- V. Salidas alternativas
  - a) Suspensión condicional del procedimiento. Requisitos
  - b) Acuerdos reparatorios. Discusión
- VI. Restricciones a la atenuante de irreprochable conducta anterior
- VII. El delito de desacato en el ámbito de la violencia intrafamiliar
- VIII. Ley 21.378 sobre monitoreo telemático VIF
- IX. Modificaciones introducidas por la Ley 21.389, que crea el registro de deudores de pensiones de alimentos

Lectura del capítulo XXVII: la ley de violencia intrafamiliar.

Alcances del delito de desacato en el contexto de la ley de violencia intrafamiliar en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135555/index.do>

Delito de desacato en el ámbito de la Violencia Intrafamiliar en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135385/index.do>

Desacato en contexto VIF e incumplimiento de medidas cautelares y accesorias decretadas en otro delito de desacato en contexto VIF. CONSULTA (15) 2012 en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/135796/index.do>

La sistemática de los delitos de lesiones en el Código Penal y el régimen introducido por la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135412/index.do>

MINUTA “LA NUEVA NORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: LEY QUE DICTA NORMAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (LEY N° 20.066) Y LEY QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA (LEY n° 19.968) en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135668/index.do>

Minuta: “El delito de desacato del artículo 240 inciso 2° CPC” en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135491/index.do>

El delito de maltrato habitual en la Ley N° 20.066 a la luz del derecho comparado. Myrna Villegas Díaz, en <https://biblio.dpp.cl/datafiles/8117-2.pdf>

Ley 20.066 <http://bcn.cl/2f8ai>

#### 5. LA LEY DE TRÁNSITO N° 18.290.

- I. Delitos de falsedad
  - a) Del empleado público que abusa de su oficio
    - Otorgamiento indebido de licencia de conducir, boleta de citación, permiso provisorio o certificado o documento que permita obtenerlos (art 190 a)

- Otorgar falsamente certificados que permitan obtener licencia de conductor (art 190 b)
  - Cometer las falsedades del art. 193 del Código Penal en las inscripciones del Registro de vehículos motorizados, en las certificaciones o en el otorgamiento del padrón (art. 190 c)
  - Infringir las normas que la ley establece para el otorgamiento de placa patente (art. 190 d)
- b) De cualquier persona
- Falsificar licencia de conducir, boleta de citación, permiso provisorio u otro certificado o documento requerido por la ley para obtenerlos (art 192 a)
  - Conducir, a sabiendas, con licencia de conducir, boleta de citación o permiso provisorio judicial falsos, obtenidos en contravención a la ley o pertenecientes a otras personas (art. 192 b)
  - Presentar, a sabiendas, certificados falsos para obtener licencia de conductor (art 192 c)
  - Obtener, mediante soborno, dádivas, uso de influencias indebidas o amenazas, licencia de conducir sin cumplir los requisitos legales (art 192 d)
  - Conducir un vehículo, a sabiendas, con placa patente oculta, alterada o usando placa patente falsa o de otro vehículo (art. 192 e)
  - Certificar indebida o falsamente, conocimientos, habilidades, prácticas de conducción o realización de cursos de conducir que permitan obtener licencia de conductor (art. 192 f)
  - Otorgar certificado de revisión técnica sin haber practicado realmente la revisión o que contenga afirmación de hechos relevantes contrarios a la verdad o detentar formularios para extender una revisión técnica, sin tener título para ello (art. 192 g)
  - Falsificar o adulterar un certificado de revisión técnica o de emisión de gases, permiso de circulación o certificado de seguro obligatorio (arts. 192 g e inc. 2°)
  - Utilizar a sabiendas un certificado de revisión técnica o de emisión de gases, permiso de circulación o certificado de seguro obligatorio (art 192 inc. 2°)
- II. Delitos de conducción bajo la influencia del alcohol y manejo en estado de ebriedad
- a) Graduaciones alcohólicas para determinar límites
- b) Manejo bajo la influencia del alcohol (art 193)
- Sujeto activo
    - \* Conductor de vehículo o medio de transporte
    - \* Operador de cualquier tipo de maquinaria
    - \* Guardafrenos, cambiadores o controladores de tránsito en el desempeño de sus funciones
  - Conducta
    - \* Bajo la influencia del alcohol
  - Penalidad
    - \* Simple
      - \* Causando lesiones leves o daños materiales
        - Concepto de lesiones leves
      - \* Causando lesiones menos graves
        - Naturaleza del manejo bajo la influencia del alcohol simple, causando daños materiales o lesiones leves o menos graves: falta
      - \* Causando lesiones graves
      - \* Causando lesiones grave – gravísimas o muerte
  - Agravante especial de reincidencia
  - Agravante especial de no haber obtenido licencia de conducir o de haber sido cancelada o suspendida (art 209 inc. 2°)
- c) Manejo en estado de ebriedad (art 196)

- Sujeto activo
    - \* Conductor de vehículo o medio de transporte
    - \* Operador de cualquier tipo de maquinaria
    - \* Guardafrenos, cambiadores o controladores de tránsito en el desempeño de sus funciones
  - Conducta
    - \* En estado de ebriedad
    - \* Bajo la influencia de sustancias estupefacientes
    - \* Bajo la influencia de sustancias sicotrópicas
  - Penalidad
    - \* Simple, causando lesiones leves o daños materiales
      - Primera ocasión
      - Segunda ocasión
      - Tercera ocasión
      - Concepto de lesiones leves
    - \* Causando lesiones menos graves o graves
      - Agravante especial de reincidencia
    - \* Causando lesiones grave – gravísimas o muerte
      - Calificante de reincidencia específica. Plazo de la reincidencia
      - Calificante de ser cometido por un conductor profesional en el ejercicio de sus funciones
      - Calificante de ser cometido por un conductor con licencia de conducir cancelada o con inhabilidad perpetua para conducir
  - Determinación de pena
    - \* Aplicación: manejo en estado de ebriedad causando lesiones grave – gravísimas o la muerte
    - \* No aplicación de arts 67, 68 y 68 bis C. P.
    - \* Reglas de concurrencia de atenuantes y agravantes
    - \* Limitación de pena. Excepción: Art. 10 N° 11 C. P.
    - \* Agravante especial de no haber obtenido licencia de conducir o de haber sido cancelada o suspendida (art 209 inc. 2°)
  - Reglas especiales de la ley 18.216
    - \* Exigencia de un año de cumplimiento efectivo
    - \* Fallos del tribunal constitucional
- III. Delitos de quebrantamiento
- a) Quebrantamiento de condena por el condenado por crimen o simple delito a la pena de retiro o suspensión del carnet, permiso o autorización para conducir vehículos motorizados o embarcaciones (art. 90 N° 8 C. P.)
  - b) Conducir vehículo motorizado durante la vigencia de la sanción de suspensión o inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica o animal (art 209)
- IV. Otros delitos
- a) Instalación de señales de tránsito o barreras sin estar facultado (art 191)
  - b) Encargar o realizar el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo hacia o en la vía pública, sitios eriazos, vertederos o depósitos clandestinos o ilegales o en bienes nacionales de uso público (art 192 bis)
  - c) Manejar un vehículo para cuya conducción se requiera una licencia profesional determinada, sin tener la licencia de conductor requerida (art. 194 inc. 1°)
  - d) Contratar, autorizar o permitir en cualquier forma que un vehículo de transporte público de pasajeros, taxi, transporte remunerado de escolares o de carga, sea conducido por quien carezca de la licencia de conducir requerida o que, teniéndola, esté suspendida o cancelada (194 inc. 2°)
  - e) Incumplir la obligación de dar cuenta a la autoridad de un accidente en que sólo se produzcan daños (art 195 inc. 1°)

- f) Incumplir las obligaciones de detener la marcha, prestar la ayuda posible y dar cuenta a la autoridad de un accidente en que se produzcan lesiones o muerte (art. 195 inc. 2° y 3°)
- g) Negativa injustificada del conductor a someterse a las pruebas respiratorias u otros exámenes científicos destinadas a establecer la presencia de alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el cuerpo (art 195 bis)
- h) Atentar contra un vehículo motorizado en circulación apedreándolo o arrojándole otros objetos contundentes o inflamables o por cualquier otro medio semejante (art. 198)
- V. Concursos
  - a) Concurso real (aplicación del art 74 del C. P.)
    - Delitos del art. 195 con delito o cuasidelito cometido (art. 195 inc. Final)
    - Negativa injustificada a someterse a pruebas respiratorias u otras con delito o cuasidelito cometido (art. 195 inc. final)
- VI. Improcedencia de atenuante del art. 11 N° 7 C. P.
- VII. Normas procesales
  - a) Reglas del procedimiento por faltas
  - b) Reglas del procedimiento simplificado
  - c) Medida cautelar de suspensión provisoria de licencia de conducir
  - d) Reglas relativas a la suspensión condicional del procedimiento
  - e) Improcedencia de suspensión del art. 398 del CPP.

**Lectura del capítulo XXIX:**

**Ley de tránsito N° 18.290 // DFL-1 (2009);**

**FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY DE TRÁNSITO**

**Ley 18.290 <http://bcn.cl/2f8iq>**

**Análisis de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.770 (“Ley Emilia”) a la Ley del Tránsito y al Decreto Ley N° 321 Minuta N° 15 / 2014 / Diciembre. Departamento de Estudios. Defensoría Nacional en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/135825/index.do>**

**Omisión de dar cuenta a la autoridad policial y negativa injustificada a someterse a exámenes corporales desde una perspectiva constitucional y procesal”. Informe en Derecho. N°1 Departamento de Estudios. Defensoría Nacional en <https://decisia.lexum.com/dppc/cid/es/item/135850/index.do>**

**Consulta relativa a interpretación del tipo penal del artículo 195 de la Ley de Tránsito. C03-2016 en <https://decisia.lexum.com/dppc/cj/es/item/181691/index.do>**

**LECTURA PARA TODO LEYES PENALES ESPECIALES**

**Leyes especiales pertinentes.**

**Código Penal <https://bcn.cl/2fprj>**

## **B) SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

- 1) **Sistema Universal de protección.**
  - a. Organización, funciones y principales tratados.
- 2) **Sistema Interamericano de protección.**
  - a. Organización, funciones y principales tratados.
- 3) **Recepción del DIDH en Chile.**
  - a. Tratados de Derechos Humanos ratificados por Chile.
  - b. Procedimiento legal de recepción interna de los TTII.
  - c. Incorporación práctica del DIDH en sede interna:
    - i. Bloque de constitucionalidad.
    - ii. Control de convencionalidad.
  - d. Fuerza normativa de las obligaciones internacionales en el ordenamiento jurídico interno
- 4) **Desarrollo de estándares de DIDH para la defensa penal.**
  - a. Derecho al debido proceso.
    - i. Presunción de inocencia.
    - ii. Plazo razonable.
    - iii. Derecho a ser oído.
    - iv. Publicidad del proceso.
  - b. Garantías procesales específicas.
    - i. Asistencia consular.
    - ii. Defensa técnica.
    - iii. Traductor o intérprete.
- 5) Derecho a la libertad personal
  - a. Detención.
  - b. Prisión preventiva.
- 6) Derecho a la integridad personal/prohibición de la tortura
  - a. Concepto
  - b. Elementos de la tortura
  - c. Distinción entre torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes
  - d. Obligaciones que derivan de la existencia de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes

### Lectura:

**Defensoría Penal Pública. Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la Defensa Penal Pública. (2020) <https://biblio.dpp.cl/datafiles/16151-2.pdf>**

## C) RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

1. Ley 20.084 y Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 1.378, de 13 de diciembre de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.084
2. Jurisprudencia relevante en materia de Derecho Penal Juvenil

### Lecturas:

- DUCE J., MAURICIO. Los alcances del inciso primero del artículo 31 de la ley de responsabilidad de los adolescentes por infracciones la ley penal (Ley 20.084) Documento de Trabajo N° 19 Agosto 2010 [n/a]. Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública. Departamento de Estudios, 2010. 26 h. En <https://biblio.dpp.cl/datafiles/17716.pdf> .
- MAÑALICH RAFFO, JUAN PABLO. Los plazos de prescripción de la acción penal adolescente al art. 369 quarter del código penal [informes]. Santiago de Chile : Defensoría Penal Pública. Unidad de Defensa Especializada, 2103. 17 h. En <https://biblio.dpp.cl/datafiles/17716.pdf> .
- La internación provisoria: argumentos y estrategias para asegurar su excepcionalidad y brevedad. NOTA TÉCNICA N°4. Enero 2012. Unidad de Defensa Penal Juvenil, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/521348/1/document.do> .
- Ley 20.931 en relación con la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente NOTA TÉCNICA N°8. Enero 2017. UNIDAD DE DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA, disponible en <https://decisia.lexum.com/dppc/cm/es/item/521452/index.do> .
- Informe de jurisprudencia N°13 sobre la Ley N° 20.084 de responsabilidad penal del adolescente, del año 2013, disponible en <http://biblio.dpp.cl/datafiles/13InfJurRPA2013.pdf> .
- Informe de jurisprudencia N°17 sobre la Ley N° 20.084 de responsabilidad penal del adolescente, del año 2021, disponible en <http://biblio.dpp.cl/datafiles/17infjurRPA2021.pdf> .
- Ley 20.084.
- Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 1.378, de 13 de diciembre de 2006, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.084.